

LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR DEL
ING. LUÍS B. DE LA CRUZ ARIZA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el **Ing. Luís B. de la Cruz Ariza**, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0189452-5, ha servido al Estado dominicano por más de 20 años, desempeñándose como: Ayudante Calculista, Calculista de Proyecto, Inspector Auxiliar, Ingeniero Ayudante, Ingeniero Auxiliar de Anteproyectos, Ingeniero Auxiliar de Cubicaciones, Ingeniero Auxiliar de Ante-proyecto, Ingeniero Ayudante Encargado del Distrito, Ingeniero Ayudante de Campo, Encargado de Sección de Estadística, Encargado de Sección de Cubicaciones, Inspector de Órdenes del Secretario, Ingeniero de Caminos Vecinales, Sub-Director General de Programación, Director General de Caminos Vecinales, específicamente en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el **Ing. Luís B. de la Cruz Ariza**, durante los años que ha prestado servicios en la administración pública se ha distinguido por su honradez, lealtad y gran sentido de solidaridad, con apego a los principios éticos, administrativos y técnicos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del Estado dominicano reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas, mediante la presentación continua de labores que han servido a la sociedad con dedicación, esmero y consagración al trabajo y por hallarse en mal estado de salud, se ven imposibilitados para proseguir su trabajo productivo.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: Art.10, de la Ley No.379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Se concede una pensión del Estado, por la suma de 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS CON 00/100)) mensuales, a favor del **Ing. Luís B. de la Cruz Ariza**.

Artículo 2. Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3. La presente Ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

JESÚS VÁSQUEZ MARTÍNEZ,
Senador de la República
Provincia María Trinidad Sánchez.

WILTON GUERRERO DUMÉ
Senador de la República
Provincia Peravia

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Senador de la República
Provincia Salcedo

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
Senador de la República
Provincia Monte Plata

FÉLIZ VÁSQUEZ ESPINAL
Senador de la República
Provincia Sánchez Ramirez

GERMÁN CASTRO GARCÍA
Senador de la República
Provincia La Altagracia

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
Senador de la República
Provincia Elías Piña

NOÉ STERLING VÁSQUEZ
Senador de la República
Provincia Barahona

CESÁR AUGUSTO DÍAZ FILPO
Senador de la República
Provincia Azua

MARIO TORRES ULLOA
Senador de la República
Provincia Dajabon

JUAN ROBERTO RODRÍGUEZ
Senador de la República
Provincia El Seybo

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA
Senador de la República
Provincia Espaillat

PEDRO ALEGRÍA SOTO
Senador de la República
Provincia San José de Ocoa